



DECRETO

D.S.M. (S) /2026

TEMUCO,

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.170 de fecha 15.12.2025, que aprueba el “Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión” y su respectiva desagregación y detalle “Actividades” a ejecutar durante el ejercicio del año 2026;
- 2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;
- 3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
- 4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, “Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2026”, a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
- 5.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que “Delega y Faculta” al Don Ricardo Antonio Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M, para firmar “POR ORDEN DEL ALCALDE”; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por acuerdo tomado en sesión con fecha 04 de agosto del 2026 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N°497 de fecha 06 de agosto del 2026, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

VB
D.V.V.

VB
J.M.H.

VB
C.H.A.

VB
R.M.G.





DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2026, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

SP 01: FONDOS PROPIOS		M\$	34.000.-
35	Saldo Final de Caja	M\$	34.000.-

TOTAL DISMINUCIÓN M\$ 34.000.-
=====

AUMENTO

SP 01: FONDOS PROPIOS		M\$	34.000.-
22.01.001	Para Personas	M\$	500.-
22.08.999	Otros		17.000.-
22.11.999	Otros		10.000.-
26.02	Compensaciones por Daños a Tercero y/o a la Propiedad		6.500.-

TOTAL AUMENTO M\$ 34.000.-
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado Electrónicamente
Ricardo Toro Hernández
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Firmado Electrónicamente
Juan Araneda Navarro
SECRETARIO MUNICIPAL